

San Juan de Pasto, 18 de noviembre de 2024

Señores

COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S.A.

Email: notificaciones@gha.com.co

REFERENCIA: **REMISION DOCUMENTOS PARA PAGO**
PROCESO: VERBAL No. 2023 - 00055
DEMANDANTE: ROSAURA VASQUEZ DAZA Y OTROS.
DEMANDADOS: HUGO JAIRO PORTILLA MENESES Y OTROS

ALEIDA FANEY LÓPEZ JURADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.826.967 expedida en Pasto, portadora de la tarjeta profesional No. 340.456 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de manera atenta me permito remitir los documentos pertinentes para el pago del acuerdo conciliatorio celebrado dentro del proceso en referencia. Se adjunta lo siguiente:

1. Acta de acuerdo ante el Juzgado de conocimiento
2. Certificación bancaria de la persona a recibir
3. Fotocopia de cedula de ciudadanía de quien recibirá el pago
4. Formulario SARLAFT de las personas a recibir el pago
5. Solicitud de desistimiento de la acción penal sumario No. 5200160004912023000015.

Agradezco la colaboración

Atentamente,


ALEIDA FANEY LOPEZ JURADO



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

ACTA DE AUDIENCIA		Artículo	373 CGP
Objeto	Audiencia 373		
Pasto (Nariño)	Fecha	31 de octubre de 2024	
Proceso	Verbal	Radicación	5200131030012023-00055-00
Partes			
Demandante	Samuel Alfonso Vásquez Roa	NUIP	1.024.591.879
Representante Legal	Ingrid Nayeli Roa Villamarín	C.C. #	1.000.784.825
Demandante	Rosaura Vásquez Daza	C.C. #	59.861.101
Demandante	Alberth Nicolás López Vásquez	T.I. #	1.085.688.023
Representante Legal	Rosaura Vásquez Daza	C.C. #	59.861.101
Demandante	Gelmes Iván López Vásquez	C.C. #	1.085.688.977
Demandante	Dania Yasmin López Vásquez	C.C. #	1.004.749.067
Demandante	Luis Cenen Vásquez Ramos	C.C. #	5.351.798
Demandante	Blanca Amelia Daza Daza	C.C. #	27.480.458
Apoderado	Aleida Faney López Jurado	T.P.# C.C.#	340.456 59.826.967
Demandados	Hugo Jairo Portilla Meneses	C.C.#	87.100.550
	William Andrés Portilla Trejo	C.C.#	1.004.580.307
Apoderado	María Alejandra Argoty Morillo	C.C.# T.P.#	1.085.322.557 367.739
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A.	NIT	860.037.013-6
Apoderado	Daniel Lozano Villota	T.P.# C.C.#	353.098 1.085.332.549
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA			
Instalación	Hora	09:00 am	
Comparecencia de las partes	Conforme registro audio – video.		
Pronunciamiento del Despacho	Minuto	00:01:53 parte uno	
<p>Informa secretaria que, el abogado, Gustavo Alberto Herrera Ávila, en calidad de apoderado judicial de Compañía Mundial de Seguros S.A., resume el mandato que había sustituido y al tiempo, sustituye el mandato a él conferido, al abogado Daniel Lozano Villota identificado con C.C. 1.085.332.549 y portador de la T.P. 353.098 del C.S. de la J., siendo procedente la actuación se tiene por sustituido el mandato al profesional mencionado y se lo autoriza para actuar en esta diligencia como apoderado judicial de Compañía Mundial de Seguros S.A., dejando constancia que se encuentra presente en el acto.</p>			
Conciliación	Minuto:	00:07:20 parte uno	
Se suspende la grabación.			
DECISIÓN (06:59:00 parte dos)			



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Demandante Rosaura Vázquez Daza	Minuto:	00:03:04 parte dos
Demandante Dania Yasmin López Vázquez	Minuto:	00:04:00 parte dos
Demandante Ingrid Nayeli Roa Villamarín	Minuto:	00:04:51 parte dos
Demandante Blanca Amelia Daza Daza	Minuto:	00:05:26 parte dos
Apoderada parte demandante	Minuto:	00:05:46 parte dos

Habiéndose explicado a las partes los beneficios de la conciliación, e incentivado un diálogo activo entre las mismas, éstas manifiestan que de consuno han arribado a un acuerdo a través del cual, dan por solucionadas la totalidad de las pretensiones y excepciones enfiladas en este asunto, razón por la que es del caso proceder de conformidad, habida consideración de que se observan cumplidas a cabalidad las formalidades establecidas para el efecto.

En mérito de lo cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto (N),

RESUELVE:

1º APROBAR el acuerdo conciliatorio surtida en esta audiencia a través del cual, los señores, Ingrid Nayelid Roa Villamarín identificada con C.C. Nro. 1.000.784.825, quien actúa en representación del menor de edad Samuel Alfonso Vázquez Roa identificado con el Nui. 1.024.591.879, Rosaura Vázquez Daza identificado con C.C. Nro. 59.861.101, Alberth Nicolás López Vázquez identificado con T.I. Nro. 1.085.688.023, representado legalmente por su madre la señora Rosaura Vasquez Daza Gelves Iván López Vázquez identificado con C.C. Nro. 1.085.688.977, Dania Yasmin López Vázquez identificada con C.C. Nro. 1.004.749.067, Luis Cenen Vázquez Ramos identificado con C.C. Nro. 5.351.798 y Blanca Amelia Daza Daza identificada con C.C. Nro. 27.480.458 como demandantes; y y Hugo Jairo Portilla Meneses, identificado con C.C. Nro. 87.100.550, William Andrés Portilla Trejo identificado con C.C. Nro. 1.004.580.307 y Compañía Mundial de Seguros SA identificada con NIT. Nro. 860.037.013-6 como demandados dan por solucionadas de manera TOTAL las pretensiones y excepciones debatidas en el presente proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual, adelantado en este juzgado con ocasión del accidente de tránsito acaecido el día 02 de enero de 2023, sobre la vía Pasto – Mojarras a la altura del kilómetro 59 + 800 metros, sector loma larga del Municipio de Taminango (N) en el que lamentablemente falleció el señor Wilmer Alfonso Vázquez Daza, quien en vida se identificó con la C.C. Nro. 1.024.590.294.

Así entonces, por virtud del acuerdo en mención, las partes adquieren y se comprometen a cumplir las siguientes obligación y cargas.

Primero. Los demandantes, aceptan por concepto de indemnización integral de todos los daños patrimoniales y extramatrimoniales que pudiera haber sufrido con ocasión del accidente descrito, la suma total de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000)**.

Segundo. En orden a dar cumplimiento al anterior acuerdo, la suma anotada se pagará así:

La suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000)** por parte de la **Compañía Mundial de Seguros SA** NIT. Nro. 860.037.013-6, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en se radique los documentos que adelante se describe.

Parágrafo 1: El pago se verificará a través de transferencia electrónica en favor de la señora **Rosaura Vázquez Daza** identificada con CC 59.861.101, en la cuenta de ahorros cuyo número e identidad financiera se acreditará con la certificación respectiva.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Parágrafo 2. la señora **Rosaura Vásquez Daza** identificada con CC 59.861.101, surtirá la distribución del dinero que recibe, entre los demandantes de la siguiente manera:

- Para **Samuel Alfonso Vásquez Roa** identificado con el NUIP. 1.024.591.879, hijo de la víctima el 40%
- **Rosaura Vásquez Daza** identificado con C.C. Nro. 59.861.101, madre de la víctima el 20%
- **Alberth Nicolás López Vásquez** identificado con T.I. Nro. 1.085.688.023, hermano de la víctima el 8%
- **Gelmes Iván López Vásquez** identificado con C.C. Nro. 1.085.688.977, hermano de la víctima el 8%
- **Dania Yasmin López Vásquez** identificada con C.C. Nro. 1.004.749.067, hermana de la víctima el 8%
- **Luis Cenen Vásquez Ramos** identificado con C.C. Nro. 5.351.798 abuelo de la víctima el 8%
- **Blanca Amelia Daza Daza** identificada con C.C. Nro. 27.480.458 abuela de la víctima el 8%, para un total de 100%

Los demandantes menores de edad actuarán al efecto, a través de sus respectivos representantes legales.

Parágrafo 3. Para los efectos a que haya lugar, los demandantes manifiestan, como parte del acuerdo, que no conocen de la existencia de personas con igual o mejor de derecho para reclamar indemnización de los hechos a que se contrae este proceso.

Parágrafo 4. Para efectos del pago por parte de la aseguradora, los demandantes deberán diligenciar y suministrar, de manera oportuna los siguientes documentos:

1. Certificación de titularidad y vigencia de cuenta bancaria en la que se hará el pago, con vigencia no mayor a 30 DÍAS.
2. Fotocopia de la c.c. de la persona que recibirá el pago.
3. Formulario SARLAFT debidamente diligenciado por la persona que recibirá el pago.
4. Escrito dirigido a la Fiscalía Séptima Seccional de Pasto al interior del radicado No. 520016000491202300015, solicitando la terminación del proceso por haber sido reparados los demandantes en forma integral de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que pudieren haber sufrido con ocasión del deceso del señor Wilmer Alfonso Vásquez Daza.
5. Copia de esta audiencia y su acta.

Documentos que deben ser radicados en la oficina de la aseguradora ubicada en la avenida 6ª Bis N°35N-100 oficina 212, Centro empresarial chipichape de la ciudad de Cali, dirigidos al señor Gustavo Alberto Herrera Ávila y virtualmente al correo electrónico notificaciones@gha.com.co con copia al correo dlozano@gha.com.co.

Parágrafo 5. En el evento de la mora de la suma atrás descrita devengara transcurrido el plazo convenido, interés moratorio a la tasa máxima autorizada por la superintendencia financiera de Colombia.

Tercero. De común acuerdo se dispone la cancelación de las medidas cautelares decretadas mediante auto No. 351 del 10 de abril de 2023 y cumplidas mediante oficio No. 114 del 26 de abril de 2023, que recaen sobre los siguientes bienes:

1. Inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 244-61993 de la ORIP de Ipiales, propiedad de Hugo Jairo Portilla Meneses CC. 87.100.550
2. Inscripción de la demanda sobre el vehículo clase camión de servicio público, marca Hino, modelo 2022, color blanco, con placas KRM-150, propiedad de Hugo Jairo Portilla Meneses CC. 87.100.550.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Por secretaría elabórense los oficios correspondientes.

Cuarto. Los demandantes a través de su apoderado judicial, quien cuenta con la facultad para conciliar, la que ha sido ratificada en esta audiencia en forma expresa, autorizan y avalan la suma objeto de indemnización y la forma de pago descrita.

Quinto. Con el cumplimiento efectivo del presente acuerdo las partes en forma recíproca se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Sexto. Los honorarios profesionales de cada uno de los apoderados judiciales que han intervenido en este proceso correrán por cuenta de los respectivos mandantes.

2º En la forma prevenida por el numeral 2do del artículo 372 del C.G.P., respecto de los demandantes de quienes no fue posible lograr su contacto, se precisa que la apoderada judicial aquí presente, cuenta con la facultad para conciliar.

3º En la forma prevenida por el artículo 6to del C.G.P., respecto de los demandantes menores de edad, del auto que aquí se emite implica la autorización a su respectivo representante legal, para celebrar esta conciliación.

4º La conciliación anotada en los términos anteriores pone fin al proceso, hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo de las obligaciones en ella descritas en favor de cada una de las personas que la celebran.

5º Ejecutoriada la providencia que antecede, ARCHÍVESE el expediente previas las anotaciones de rigor.

6º Expídase a costa de los interesados copia auténtica de esta audiencia con destino a cada una de las partes.

Se notifica en estrados, sin reparos.

Esta acta tiene carácter informativo, de tal manera que lo consignado en ella, no tiene la condición de providencia o decisión judicial. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio y video que obran en el respectivo expediente digital.

Siendo las 10:26 a.m. finaliza la audiencia.

ANA CRISTINA CIFUENTES CÓRDOBA
Jueza

DRS

Firmado Por:

Ana Cristina Cifuentes Cordoba

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Pasto - Narño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c68cd522af79c943b03f8be731422a2b0e9bb89cb6a1018668fb6524a6754**

Documento generado en 12/11/2024 11:50:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NIT. 860.034.594-1

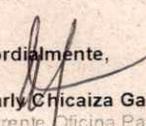
CERTIFICA QUE

La señora ROSAURA VASQUEZ DAZA Identificada con CC 59861101 se encuentra vinculado a nuestra entidad a través de la **Cuenta de Ahorros # 4842109353**, la cual fue aperturada el 14-11-2024.

La cuenta se encuentra ACTIVA y cumpliendo con todas las normas establecidas por la Superintendencia Financiera y el Banco Scotiabank Colpatria.

Se expide a solicitud del interesado el día 15 del mes de noviembre del año 2024.

Cordialmente,


Marly Chicaiza Gallardo (she/her/ella) Retail Banking
Gerente Oficina Pasto Plaza Nariño Zona Sur

 Scotiabank  COLPATRIA

Calle 19 # 24-24, Pasto, Nariño, Colombia.
T + 57-2+ 7374160 Ext. 8906 celular 3212201173

Scotiabank Colpatria S.A., para sus clientes atendidos bajo la red Colpatria.

 Línea Colpatria

Bogotá: 8000000 - Cali: 8000000 - Medellín: 8000000 - Barranquilla: 8000000 - Ibagué: 8000000 - Pereira: 8000000 - Cartagena: 8000000
Neiva: 8000000 - Bucaramanga: 8000000 - Cúcuta: 8000000 - Santa Marta: 8000000 - Villavicencio: 8000000 - Valledupar: 8000000
Popayán: 8000000 - Resto del país: 01800000000000

 colpatria.com

NIT 860.037.013-6
Calle 33 # 6B - 24, pisos 1, 2 y 3
Tel: (601) 285 5600
Bogotá D.C. - Colombia
Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común - Autorretenedores

Versión clausulado número
Código anexo asistencia
Fecha de diligenciamiento
14 11 24



Indique los vínculos existentes entre usted y el tomador y/o asegurado de la póliza Familiar Comercial Laboral Otro



Información básica del beneficiario

Apellidos **Vasquez Daza** Nombres **Rosaura**
Tipo de documento **C.C.** C.E. NIT NUIP T.I. Pasaporte PEP PPT
Número **59.861.101** Fecha de expedición **17 10 96** Lugar de expedición **Taminango**
Dirección residencia* **Vereda Loma Larga** Departamento **Nariño** Ciudad **Taminango**
E-mail **dania.yazz1811@gmail.com** E-mail habilitado para facturación electrónica **dania.yazz1811@gmail.com**
Teléfono/celular **3113480822** Ocupación **Ama de casa**
¿Es usted una persona expuesta políticamente? **Sí No** ¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta? **Sí No**



Información para pagos por transferencia electrónica

Entidad **Scotiabank Colpatría** Número de cuenta Tipo de cuenta **Ahorros** Corriente



Exoneración de responsabilidad

Yo, identificado con cédula de ciudadanía N° de manifiesto que no existen personas de igual o menor derecho para recibir este pago y si resultaren, me obligo a restituir a la Compañía Mundial de Seguros S.A., en la proporción que corresponda.



Información sobre reclamaciones en seguros

Año	Ramo	Compañía	Valor	Resultado
-----	------	----------	-------	-----------

*En caso de encontrarse ubicado en una jurisdicción diferente a Colombia, por favor adjunte el certificado de identificación fiscal expedido por la autoridad competente del país de residencia.



Autorización de tratamiento de datos personales Beneficiarios

Declaro que, la Compañía Mundial de Seguros S.A. identificada con NIT No. 860.037.013-6 en su calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales me ha informado: 1) Que la Política de Tratamiento de Datos Personales se encuentran en la página web <https://www.segurosmondial.com.co/legal/>; 2) Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños, adolescentes y aquellas que versen sobre datos sensibles y en consecuencia no he sido obligado a responderlas; 3) Que como titular de la Información, me asisten los derechos previstos en las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en especial me asiste el derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar y suprimir mis datos personales.

Autorizo de manera previa, expresa e informada a la Compañía Mundial de Seguros S.A. y/o cualquier sociedad controlada, directa o indirectamente, que tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, terceros contratados por esta o a quien la represente, en adelante LA COMPAÑÍA para que realice el tratamiento de mis datos personales para las siguientes finalidades:

(i) Tramitar mi solicitud de vinculación o de presentación de una reclamación; (ii) Negociar, celebrar y ejecutar el contrato de seguro; (iii) Ejecutar y cumplir los contratos que celebre LA COMPAÑÍA con entidades en Colombia o en el extranjero para cumplir con su objeto social; (iv) El control y prevención de fraudes, lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; (v) Gestionar y tramitar reclamaciones y liquidar y pagar siniestros; (vi) Ejecutar acciones, investigaciones y estudios de perfilamiento comercial, técnico, estadístico, actuarial, de analítica, de tendencias de mercado, inteligencia de negocios, hábitos de consumo, definición de patrones; inteligencia artificial; encuestas de satisfacción en la experiencia de cliente; (vii) Consultar, almacenar, administrar, transferir, procesar y reportar mi comportamiento financiero a los Operadores de la Información; (viii) Transferir o transmitir los datos personales a terceros contratados ubicados en el territorio nacional o en el extranjero, en cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales; (ix) Recolectar, almacenar, actualizar, usar, y conservar mis datos personales sensibles, tales como, datos sobre mi estado de salud, que sean indispensables para la prestación del servicio contratado con LA COMPAÑÍA, en caso de que aplique; (x) Recolectar, almacenar, actualizar, usar, y conservar los datos personales de mis hijos o representados menores de edad, en calidad de su representante legal o tutor, que sean indispensables para la prestación del servicio contratado con LA COMPAÑÍA, en caso de que aplique; (xi) Tramitar y gestionar felicitaciones, solicitudes, peticiones o quejas o requerimientos de autoridades en ejercicio de sus funciones; (xii) Las demás finalidades que se determinen con base a la ejecución de los procesos de Seguros Mundial, en todo caso que estén acorde a la Ley.

LA COMPAÑÍA conservará mis datos personales mientras sea necesario para el cumplimiento de cualquier obligación legal y contractual o para la atención de cualquier queja o reclamo judicial o extrajudicial.

Autorizo de manera previa, expresa e informada a LA COMPAÑÍA para tratar mis datos personales para las finalidades anteriormente descritas: **Sí** No

Autorizo recibir comunicaciones comerciales y publicitarias personalizadas de LA COMPAÑÍA a través de sus canales autorizados: **Sí** No

Con la firma del presente documento autorizo a LA COMPAÑÍA a realizar gestión de cobranza en caso de que así se requiera, por los siguientes canales: llamada telefónica, correo electrónico, SMS o WhatsApp.

En caso de no autorizar el contacto por alguno de los canales anteriormente mencionados, por favor especifique cual desea excluir



Firma y huella

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

Rosaura Vasquez Daza
Firma cliente o representante legal



Índice derecho



Abogados Lopez Jurado <contactos@abogadoslopezjurado.com>

DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL SUMARIO No. 520016000491202300015

Abogados Lopez Jurado <contactos@abogadoslopezjurado.com>

15 de noviembre de 2024, 12:00 p.m.

Para: amalias.fiscalia@gmail.com, Amalia Del Socorro Burbano Guerrero <amalia.burbano@fiscalia.gov.co>, Amanda Milena Villota Rosero <amanda.villota@fiscalia.gov.co>, dlozano@gha.com.co

Señores:

FISCALÍA 7 SECCIONAL PASTO

E. S. D.

Sumario No: 520016000491202300015
Procesado: WILLIAM ANDRES PORTILLO TREJO
Asunto: **SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR REPARACIÓN INTEGRAL**

INGRID NAYELID ROA VILLAMIL identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.784.825, quien actúa en nombre propio y en representación legal de su hijo menor de edad SAMUEL ALFONSO VASQUEZ ROA, ROSAURA VASQUEZ DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.861.101, quien actúa en nombre propio y en representación legal de su hijo menor de edad ALBERT NICOLAS LÓPEZ VASQUEZ, GELMES IVAN LÓPEZ VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.688.977, DANIA YASMIN LÓPEZ VASQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.749.067, LUIS CENEN VASQUEZ RAMOS identificado con cedula de ciudadanía No. 5.351.798, BLANCA AMELIA DAZA DAZA identificada con cedula de ciudadanía No. 27.480.458. En nuestra condición de víctimas indirectas dentro del proceso de la referencia, de manera atenta nos permitimos presentar desistimiento de la acción penal por reparación integral.

Agradecemos su gentil colaboración.

Atentamente,

INGRID NAYELID ROA VILLAMIL

Cédula de ciudadanía No. 1.000.784.825

ROSAURA VASQUEZ DAZA

Cédula de ciudadanía No. 59.861.101

GELMES IVAN LÓPEZ VASQUEZ

Cédula de ciudadanía No. 1.085.688.977

DANIA YASMIN LÓPEZ VASQUEZ

Cédula de ciudadanía No. 1.004.749.067

LUIS CENEN VASQUEZ RAMOS

Cedula de ciudadanía No. 5.351.798

BLANCA AMELIA DAZA DAZA

Cedula de ciudadanía No. 27.480.458

-



López Jurado
Abogados

Tel: (602)7234474 | Cel: 3146792638

www.abogadoslopezjurado.com

contactos@abogadoslopezjurado.com



 Enviado con Mailsuite · Darse de baja

 **DESISTIMIENTO DE ACCION PENAL.pdf**
1255K

Señora:
FISCAL 7 SECCIONAL DE PASTO
E. S. D.

Sumario No: 520016000491202300015
Procesado: WILLIAM ANDRES PORTILLO TREJO
Asunto: **SOLICITUD DE EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR REPARACION INTEGRAL**

INGRID NAYELID ROA VILLAMIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.784.825, quien actúa en representación legal de su hijo menor de edad SAMUEL ALFONSO VASQUEZ ROA, ROSAURA VASQUEZ DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.861.101, quien actúa en nombre propio y en representación legal de su hijo menor de edad ALBERTH NICOLAS LÓPEZ VASQUEZ, GELMES IVAN LÓPEZ VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.688.977, DANIA YASMIN LÓPEZ VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.749.067, LUIS CENEN VASQUEZ RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.351.798, BLANCA AMELIA DAZA DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.480.458, en nuestra condición de víctimas indirectas dentro del proceso de la referencia de manera comedida y atenta manifestamos de manera **LIBRE, EXPRESA y VOLUNTARIA QUE HEMOS SIDO INDEMNIZADOS INTEGRALMENTE POR TODOS LOS PERJUICIOS** ocasionados por los hechos acontecidos el día 2 de enero de 2023 a la altura del kilómetro 59+800 metros de la vía Pasto – Mojarras, específicamente en el sector Loma Larga del municipio de Taminango – Nariño, donde perdió la vida WILMER ALFONSO VASQUEZ DAZA, accidente de tránsito donde estuvo involucrado el vehículo de placas KRM-150, conducido por el señor WILLIAM ANDRÉS PORTILLA TREJO.

Por tal motivo, muy respetuosamente solicito a su despacho, se sirva aplicar **PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD a favor del imputado**, con base en los artículos 321, 322, 323 y numeral 1º del artículo 324 de la ley 906 de 2004 y en consecuencia **EXTINGA LA RESPECTIVA ACCION PENAL**, en concordancia con el artículo 82 numeral 7º del Código Penal y artículo 77 de la Ley 906 de 2004, en favor del aquí procesado, el señor WILLIAM ANDRÉS PORTILLA TREJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.004.580.307.

De igual manera, como quiera que los hechos que se ventilan dentro de este proceso encuentran adecuación típica en el reato de homicidio culposo, reitero mi solicitud de extinción de la acción penal por reparación integral, así como también desisto de cualquier otra acción judicial sea civil, penal o de otra naturaleza que se pudiese adelantar por los hechos materia de este proceso.

Agradeciendo de antemano la atención prestada,

Atentamente,

Ingrid roa
INGRID NAYELID ROA VILLAMIL
C.C. No. 1.000.784.825





Rosaura Vasquez Daza
ROSAURA VASQUEZ DAZA
C.C. No. 59.861.101

Jelmes Ivan Lopez Vasquez
GELMES IVAN LÓPEZ VASQUEZ
C.C. No. 1.085.688.977

Dania Yasmin Lopez V.
DANIA YASMIN LÓPEZ VASQUEZ
C.C. No. 1.004.749.067

Luis Cenen Vasquez Ramos
LUIS CENEN VASQUEZ RAMOS
C.C. No. 5.351.798

Blanca Amelia Daza
BLANCA AMELIA DAZA DAZA
C.C. No. 27.480.458

SL
Da
tan
AN



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 3127

En la ciudad de Taminango, Departamento de Nariño, República de Colombia, el trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Circuito de Taminango, compareció: INGRID NAYELID ROA VILLAMIL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1000784825 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Ingrid roa



3127-1

e52a1117d9

----- Firma autógrafa -----

13/11/2024 09:10:47

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: FISCAL 7 SECCIONAL DE PASTO.



WILMA DANEY IDROBO MARTÍNEZ

Notaria Única del Circuito de Taminango , Departamento de Nariño
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: e52a1117d9, 13/11/2024 09:31:01





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 3131

En la ciudad de Taminango, Departamento de Nariño, República de Colombia, el trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Taminango, compareció: LUIS CENEN VASQUEZ RAMOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0005351798 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



3131-1

Luis Cenen Vasquez Ramos

ddc7396635

----- Firma autógrafa -----

13/11/2024 09:27:07

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: FISCAL 7 SECCIONAL DE PASTO.



WILMA DANEY IDROBO MARTÍNEZ

Notaria Única del Círculo de Taminango , Departamento de Nariño
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: ddc7396635, 13/11/2024 09:31:01



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 3132

En la ciudad de Taminango, Departamento de Nariño, República de Colombia, el trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Taminango, compareció: BLANCA AMELIA DAZA DAZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0027480458 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

3132-1



Blanca Amelia Daza

6736dd4d2e

----- Firma autógrafa -----

13/11/2024 09:30:28

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: FISCAL 7 SECCIONAL DE PASTO.



WILMA DANEY IDROBO MARTÍNEZ

Notaria Única del Círculo de Taminango, Departamento de Nariño
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 6736dd4d2e, 13/11/2024 09:31:00



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 3128

En la ciudad de Taminango, Departamento de Nariño, República de Colombia, el trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Taminango, compareció: ROSAURA VASQUEZ DAZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0059861101 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Rosaaura Vasquez Daza



dfa7297129

13/11/2024 09:12:49

3128-1

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: FISCAL 7 SECCIONAL DE PASTO.



WILMA DANEY IDROBO MARTÍNEZ

Notaria Única del Círculo de Taminango , Departamento de Nariño
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: dfa7297129, 13/11/2024 09:31:01



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 3129

En la ciudad de Taminango, Departamento de Nariño, República de Colombia, el trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Taminango, compareció: GELMES IVAN LOPEZ VASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1085688977 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Gelmes Ivan Lopez Vasquez



3129-1

d5c89afb81

----- Firma autógrafa -----

13/11/2024 09:16:11

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: FISCAL 7 SECCIONAL DE PASTO.



WILMA DANEY IDROBO MARTÍNEZ

Notaria Única del Círculo de Taminango , Departamento de Nariño
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: d5c89afb81, 13/11/2024 09:31:01

